

NORMATIVA PARA PRESENTAR LA TESIS DOCTORAL COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES

**Programa de doctorado:
Estadística e Investigación Operativa**

- **Documento aprobado por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado el 25/02/2022. Acuerdo CP.ED/2022/02/05**

Versiones previas:

**Documento aprobado por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado el
29/11/2016**

Preámbulo

El artículo 10.2 de la Normativa académica de los estudios de doctorado de la UPC aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 19/07/2016 establece que la comisión académica de cada programa de doctorado debe elaborar una normativa específica que regule los criterios específicos para la presentación de tesis por compendio de publicaciones. Corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado aprobar dicha normativa.

En consecuencia, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Estadística e Investigación Operativa (PD-EIO) de la UPC, en su reunión celebrada el 27 de enero de 2022, ha aprobado la presente normativa.

Se hace constar que todo lo referente a tesis doctorales en el formato de un compendio de artículos ha sido ratificado por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado en sesión de 25 de febrero de 2022, mientras que todo lo referente a tesis doctorales en formato de monografía es únicamente ratificado por la Comisión Académica del PD-EIO.

1. Objeto

La presente normativa establece los criterios que deben valorarse para resolver la solicitud de presentación de una tesis doctoral en las modalidades de **monografía** y de **compendio de publicaciones**, consistiendo la segunda, fundamentalmente, en un conjunto de publicaciones de reconocido prestigio en las que el doctorando o doctoranda ha tenido una participación relevante.

2. Requisitos generales para presentar una tesis doctoral en EIO

Se establecen, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.2, los siguientes requisitos generales para el depósito de una tesis para el PD-EIO:

- Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis doctorales.
- Las publicaciones deberán ser consecuencia directa del trabajo realizado dentro del programa de doctorado y estar vinculadas a la temática de la tesis.
- En el caso de que existan coautores o coautoras diferentes al doctorando o doctoranda y el director o directora, habrá que presentar:
 - Una justificación de la contribución del doctorando o doctoranda al artículo. La justificación deberá hacer referencia a contribuciones específicas realizadas en el ámbito de la estadística y/o la investigación operativa.
 - La autorización escrita de los coautores o coautoras de las publicaciones que dé permiso para que el doctorando o doctoranda las presente como parte de su tesis.

Solo es necesario el permiso del primer autor o autora y del autor o autora de correspondencia, sin contar ni el doctorando o doctoranda ni los (co)directores o codirectoras de la tesis. Por ejemplo, si el doctorando o doctoranda es el primer autor, sería necesario el permiso del segundo autor o autora y el autor o autora de correspondencia (suponiendo que los directores o directoras no estén entre ellos).

- La renuncia de los coautores o coautoras no doctores de los trabajos a su presentación como parte de otra tesis doctoral.
- Las patentes, al tratarse de un documento de carácter jurídico y no científico, cuyo redactado final no tiene por qué ser realizado por los inventores o inventoras, no pueden ser incluidas en la monografía o el compendio.
- Por lo que se refiere a las autorizaciones de coautores o coautoras y las renunciaciones de coautores o coautoras no doctores, se admiten las autorizaciones y renunciaciones enviadas por correo electrónico desde la dirección institucional del coautor o coautora al doctorando o doctoranda con copia a la persona que coordina el programa de doctorado EIO. En el momento del depósito de la tesis, se añadirán las copias de dichos mensajes.

3. Requisitos para presentar una tesis doctoral en EIO en formato de monografía

Aparte de lo establecido en el artículo 10.1 de la Normativa académica, para poder depositar una tesis doctoral para el PD-EIO, habrá que haber publicado o, en su defecto, enviado a publicar, un artículo en una revista indexada en JCR. El caso de un artículo publicado se justificará por su propia publicación o por el documento de aceptación. En caso de que el artículo esté enviado pero no publicado, habrá que aportar los documentos de envío y una confirmación de la revista conforme el artículo se ha enviado a revisión, confirmando así que este ha entrado en la fase de *peer review*. En caso de que ya se haya evaluado, es necesario aportar los documentos de evaluación en los que se pida una revisión del artículo. En caso de que el artículo se haya rechazado, el director o directora se comprometerá a volver a enviarlo a otra revista indexada en JCR antes de su admisión a depósito. El director o directora de la tesis se comprometerá a notificar a la comisión académica del programa (por correo electrónico dirigido a la persona que coordina el programa de doctorado) cuándo se ha publicado finalmente el artículo (de cara a futuras acreditaciones). En el caso de que no se notifique la publicación de un artículo derivado de la tesis, la comisión académica del programa de doctorado tomará las medidas oportunas, entre ellas establecer un período de carencia para una nueva dirección de tesis doctoral para el director o directora implicado. Por defecto, la comisión académica del programa envía las tesis presentadas en formato de monografía a dos revisores o revisoras anónimos externos expertos para su evaluación.

4. Requisitos para presentar una tesis doctoral en EIO en formato de compendio de publicaciones

Las tesis presentadas en esta modalidad deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a. En el momento de solicitar la presentación de la tesis en este formato, **los trabajos deberán estar publicados o haber sido aceptados de forma definitiva** para su

publicación.

- b. El compendio debe consistir en tres publicaciones en revistas indexadas en JCR en las áreas “Operations Research & Management Science” o “Statistics & Probability”, o áreas afines. El doctorando o doctoranda y por lo menos uno de sus directores o directoras deberán encontrarse entre los firmantes de cada una de ellas.
- c. Si se trata de publicaciones en áreas afines deberá aportarse una justificación sobre la afinidad de las revistas.

Las tesis doctorales en EIO presentadas en formato de compendio no se envían a revisores o revisoras externos expertos, considerándose que el proceso de *peer review* de los artículos es garantía suficiente de la calidad de la tesis.

En cualquier caso, la decisión final sobre si procede o no presentar la tesis como compendio de publicaciones corresponderá a la Comisión Académica del PD-EIO.

5. Solicitud

Para el depósito de una tesis en EIO en formato de **monografía**, es necesario presentar la documentación habitual establecida en la Normativa académica (artículo 12). La Comisión Académica del Programa de Doctorado en EIO incluye como requisitos adicionales:

- a) Autorización del director o directora de la tesis para la presentación de la tesis como monografía.
- b) Si ha sido publicada, copia de la propia publicación en formato PDF, y, si solo ha sido enviada, documentos de envío en formato PDF y confirmación de la revista conforme el artículo se ha enviado a revisión.
- c) Referencia bibliográfica completa del artículo, con indicación de autoría, título, datos de la publicación (revista, páginas, año, DOI), área, cuartil, factor de impacto y, en caso de estar publicado, número de citas indicadas en la plataforma Web of Science.

Para el depósito de una tesis en EIO en formato de **compendio**, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en EIO establece como requisitos adicionales:

- a) Autorización del director o directora de la tesis para la presentación de la tesis como compendio de publicaciones.
- b) Relación de los artículos que forman parte del compendio con sus referencias bibliográficas completas, con indicación de autoría, título, datos de la publicación (revista, páginas, año, DOI), área, cuartil, factor de impacto y, en caso de estar publicados, número de citas indicadas en la plataforma Web of Science.
- c) Justificación sobre la afinidad de las revistas.
- d) Una tesis en formato de compendio irá acompañada de una memoria que deberá incluir obligatoriamente los siguientes apartados:
 - a. Portada con el título, el nombre del autor o autora, el nombre de los directores o directoras y, en un lugar visible, la frase “Tesis por compendio de publicaciones”.
 - b. Resumen en inglés y castellano o catalán.
 - c. Índice

- d. Introducción en la que se discuta el estado de la técnica y la unidad temática de la tesis.
- e. Discusión global de los resultados y conclusiones.
- f. Copia completa de los postprints de los artículos en formato PDF que forman parte del compendio o de la versión aceptada, en caso de que el artículo no esté publicado en el momento del depósito.
- g. Opcionalmente, en un anexo podrá añadirse una copia de artículos que no formen parte del compendio o de artículos enviados y no aceptados, si estos ayudan a una mejor comprensión del trabajo de tesis. En ningún caso dichos artículos podrán ser considerados por la Comisión Permanente como parte integrante del compendio para valorar su idoneidad.

6. Valoración y resolución

En el caso de una tesis en formato de compendio, la comisión académica se reunirá para resolver la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones. La resolución favorable podrá incluir la totalidad de las publicaciones presentadas o, en su caso, una parte de las mismas. En tal caso, se indicarán los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. En caso de que la resolución sea no favorable, la comisión académica emitirá una resolución para razonar su decisión.

La comisión académica podrá delegar en el coordinador o coordinadora del programa la verificación de la veracidad de los datos y la aceptación a trámite de la solicitud, en su caso, e indicará los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. También podrá designar a un miembro de la comisión del programa de doctorado o un revisor o revisora externo experto en el tema que valore la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones en aquellos casos en que lo crea conveniente.

La resolución escrita será comunicada al estudiante o la estudiante en un plazo de 10 días lectivos a partir de su presentación.

7. Depósito de la tesis

El depósito de la tesis se realizará siguiendo el procedimiento estándar establecido en la Normativa académica de los estudios de doctorado. La unidad gestora adjuntará al expediente y custodiará la resolución de la comisión académica que autoriza la presentación de la tesis como compendio de publicaciones e informará a la Escuela de Doctorado.

8. Disposición adicional primera: Interpretación y desarrollo normativo

Corresponderá a la comisión académica del programa la facultad de aplicar la presente normativa, así como su actualización de conformidad con la Normativa académica de los estudios de doctorado vigente y/o a propuesta de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.

9. Disposición adicional segunda: Composición del tribunal

En ningún caso los coautores o coautoras de los artículos integrantes de la monografía o el compendio podrán formar parte del tribunal de tesis.

10. Disposición final única: Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por parte de la Comisión Permanente.